

## PRÓLOGO

La acción de la reparación del daño moral civil es una obra necesaria para la doctrina civil, que representa la forma de proteger a la persona ante injerencias que afectan su libre desarrollo, su patrimonio moral y sus derechos de la personalidad; además, es un tema poco estudiado en nuestro entorno. El prólogo lo divido en dos vertientes: en la primera me refiero a la autora, la maestra Lucía Mendoza, y en la segunda, a la investigación.

La maestra Lucía Mendoza fue mi alumna en la maestría de derecho privado en la Universidad Quetzalcóatl de Irapuato, “la UQI”, universidad con la cual el Instituto de Investigaciones Jurídicas tiene convenio de colaboración académica para la formación de nuevos recursos humanos, y a la cual fui invitada por primera vez por la doctora María del Pilar Hernández, bajo la dirección del doctor Diego Valadés; la materia que impartí fue derechos reales a la primera generación de derecho privado, cabe señalar que todo el grupo fueron excelentes alumnos, incluyendo a Lucy, siempre que un maestro recibe de sus alumnos atención, excelencia y compromiso; es por demás señalar que el viaje vale la pena.

Lucy al concluir sus materias, me pidió ser su asesora de tesis de maestría, junto con Rubén y Delia, a quienes también guardo especial cariño. El tema de reparación del daño la apasionó y lo abordó con seriedad desde el principio; utilizó la metodología adecuada para desarrollar el trabajo. Sus visitas al Instituto de Investigaciones Jurídicas y el hospedaje en la ciudad por algunos días para recopilar información y sistematizarla es una nota importante de su perseverancia en el estudio de un tema jurídico.

La réplica de su examen fue precisa, bien argumentada, demostró su conocimiento y compromiso con el tema; como profesora y litigante, se mostro con entusiasmo para aplicar lo estudiado y transmitir su conocimiento a sus alumnos y a generaciones nuevas de la maestría. En el examen su jurado estuvo integrado por los magistrados Juan Luis González Alcántara y Carrancá, Antonio Muñozcano y su servidora, no está de más conocer que su calificación fue por unanimidad mención honorífica; esa tarde fue un logro para la maestría de privado, ya que tres alumnos se graduaron con la máxima calificación y se convirtieron en los primeros de esa maestría.

Como integrante de su familia, es una mujer fuerte que lucha por cumplir sus objetivos. Durante la maestría, Lucy perdió a su mamá, pero supo afrontar la realidad y continuar; sin embargo, la ausencia siempre estará. Por ello, también este libro es un logro personal y familiar, los felicito a todos. Como amiga, que así ya la considero, logró transmitir algunos consejos muy buenos durante la enfermedad de mi suegra y de mi papá, los cuales agradezco por siempre. Así es la vida, en ocasiones uno es maestra y posteriormente tus alumnos te dan enseñanzas de vida tan importantes que se vuelven tus maestros.

Por todo el perfil académico y personal de Lucy, estoy segura que será de las mejores maestras en su universidad, y que seguirá por el camino de la investigación y el doctorado con mucho éxito; por ello, siempre insistiré en su constante formación.

En cuanto al libro que hoy se publica con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, no solo es por ser una tesis de maestría, sino también porque después del examen se presentó como obra literaria. Al igual que todos los trabajos que se presentan en la UNAM, se revisó por la Comisión Editorial y se dictaminó por pares académicos, y después de las sugerencias del dictamen se aprobó para su publicación; es importante señalar que este procedimiento que tiene el Instituto para conformar un programa editorial no solo es basto, sino también de calidad. El libro tiene como planteamiento ideológico la reparación del

daño moral y su acción procesal, con una propuesta necesaria de su regulación en el Código Civil de Guanajuato, que puede extenderse a varias entidades de la República que no cuentan con un sistema claro.

El trabajo destaca el tema de la reparación del daño moral, las diferentes formas de su valoración, así como un estudio importante de los diferentes modelos existentes en nuestro país para su regulación. Así, este trabajo analiza cuatro sistemas: 1. federal; 2. supedita el daño moral a la existencia del daño económico; 3. el mixto, y 4. el sistema avanzado. Considerado así por la autora, porque regulan el daño moral, los supuestos de agresión y los derechos de la personalidad, los estados con este sistema son Coahuila, Estado de México, Jalisco, Puebla, Querétaro, Quintana Roo y San Luis Potosí.

El libro se dividió en cuatro capítulos: en el primero, la responsabilidad civil y el daño; en el segundo, el derecho de la personalidad; en el tercero, el daño moral y su reparación, y en el cuarto, la propuesta de reforma al Código Civil del Estado de Guanajuato.

El capítulo primero analiza la responsabilidad civil y el daño, los antecedentes, la definición, su clasificación, sus características y elementos, el daño y sus clases. El capítulo segundo aborda los temas relacionados con los derechos de la personalidad, que son: los diferentes conceptos que existen en torno a ellos; sus características; las diversas clasificaciones que demuestran la evolución de los derechos; su legislación estatal y federal como referente de todo lo que falta de legislar en los estados, y la unificación de criterios legislativos en materia nacional. El capítulo tercero, del daño moral y su reparación, es muy gráfico con respecto a la acción de reparación del daño moral, ya que hace una clasificación de los modelos legislativos que existen para regular esta acción, lo cual es muy interesante en la actualidad en nuestro país, porque hay códigos civiles que limitan la reparación del daño moral a una cantidad de dinero o lo condicionan a la existencia del daño económico.

El último capítulo es una propuesta legislativa que la autora hace para el Código Civil de Guanajuato, que busca llegar al Poder Legislativo de la entidad y que además sea considerada su reforma conforme al procedimiento legislativo. Todo esto es un ejemplo de entrega de los conocimientos adquiridos para beneficio del país y de la entidad federativa.

Este libro lo considero de lectura obligatoria para los apasionados del derecho civil, la responsabilidad civil y los derechos de la personalidad, además de que nos invita a la reflexión sobre ¿cómo ha de repararse el daño moral? No me queda más que reiterar mi felicitación a la autora y desearle lo mejor.

Elvia Lucía FLORES ÁVALOS  
Ciudad Universitaria, 5 de febrero de 2014